RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: No 2020-00350

Toda vez que mediante auto fechado 3 de agosto de 2020, se requirió a la parte actora a fin que allegara la documental allí señalada, sin que a la fecha hubiere dado cumplimiento, el Despacho **DISPONE**:

1.- REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia de cumplimiento a lo ordenado en el auto antes referido, *so* pena de dar aplicación el art. 317 de la Ley 1354 de 2012, es decir el de terminar el proceso por **desistimiento tácito**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 22 Hoy 18 de agosto de 2020. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
878e887fc1a3750a411c7a426397c7cc94eeb199b373c6cacccce078d2108b3c

Documento generado en 14/08/2020 10:51:47 a.m.